



Anuncio

El Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes, con fecha 9 julio del año en curso ha adoptado resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife, 2024, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Vista la convocatoria de subvención a continuación detallada:

Denominación:	Red de Espacios Escénicos Municipales 2024
Aprobación bases y convocatoria:	Consejo de Gobierno Insular de 5/6/2024 (AC0000021767)
Importe:	500.000,00€
Línea de subvención:	2024-000210
Código BDNS:	768255
Publicación bases:	BOP nº 72 de 14/6/2024
Publicación convocatoria:	BOP nº 75 de 21/6/2024
Plazo presentación solicitudes:	22/6 a 11/7/2024

Resultando que las propuestas escénicas y musicales, las actividades de mediación y las residencias artísticas e investigación objeto de subvención deben ser seleccionadas por los solicitantes de entre las incluidas en el Catálogo de la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife, gestionado por Auditorio de Tenerife, S.A.U., un catálogo abierto que permite la actualización constante y la incorporación de novedades.

Resultando que algunas entidades locales a las que va destinada esta convocatoria de subvenciones no disponen de la suficiente oferta de espectáculos y de compañías para conformar sus programaciones anuales al no haberse terminado de confeccionar el citado catálogo por parte de Auditorio de Tenerife.

Resultando que para evitar el perjuicio que puede ocasionar la no disponibilidad durante el plazo de presentación de solicitudes de la totalidad de la oferta de espectáculos y compañías disponibles y permitir la adecuada preparación de la programación objeto de subvención, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de las mismas en ocho (8) días naturales.

Considerando que la base 10.3ª de la referida convocatoria establece un plazo de presentación de solicitudes de veinte (20) días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Igualmente establece en su apartado tercero que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre

Código Seguro De Verificación	tjISvx4rC8Va6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	10/07/2024 11:40:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tjISvx4rC8Va6Y%2FGfe800A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. En el presente supuesto se cumplen todos estos requisitos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la base 14ª de las reguladoras de la convocatoria el Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes es el órgano competente para acordar los trámites administrativos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria.

En consecuencia, resuelvo:

Único: Ampliar en ocho (8) días naturales el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones para la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife (2024), finalizando en consecuencia el mismo el viernes 19 de julio de 2024.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	tjISvx4rC8Va6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	10/07/2024 11:40:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tjISvx4rC8Va6Y%2FGfe800A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	